

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria.*

Vistas las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 237, de 11 de diciembre de 2019), resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de diciembre de 2019 se publica en BOJA la Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, actualmente Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Así mismo, mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el marco de la referida Orden de 3 de diciembre de 2019.

Segundo. El apartado cuarto de la citada resolución establece el plazo de presentación de solicitudes para las dos líneas de subvención (modalidad individual y modalidad agrupación) de noventa días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extracto fue publicado en el BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2020, por lo que el 11 de febrero de 2020 comenzó el plazo para dicha presentación.

Tercero. El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual fue prorrogado en numerosas ocasiones, la última de ellas el pasado 5 de junio en virtud del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 6 de junio), hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020. Entre las numerosas medidas adoptadas, la D.A. 3.<sup>a</sup> del Real Decreto inicial estableció la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, extremo levantado en virtud del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, con efectos desde el 1 de junio de 2020. En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la convocatoria aprobada mediante la Resolución de 31 de enero de 2020 finalizaba el 28 de julio de 2020.

Cuarto. Con fecha 29 de abril de 2020 la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior mediante Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), modifica la Orden de 3 de diciembre de 2019 flexibilizando el pago a realizar por las entidades locales mediante el fraccionamiento del mismo en dos momentos temporales distintos.

Quinto. Mediante resolución de 13 de julio de 2020, publicada en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2020, se amplía el plazo de la convocatoria hasta el 11 de septiembre de 2020.

Sexto. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicó en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, requerimiento de subsanación con fecha de 22 de octubre de 2020, por el que se instaba a las entidades interesadas cuyas solicitudes no reunían todos los requisitos necesarios conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, a que subsanasen las faltas o deficiencias correspondientes.

Séptimo. Finalizado el trámite de subsanación y vista la documentación presentada, se da traslado de aquellas solicitudes que han subsanado de conformidad a la Comisión de Valoración, constituida a tal efecto en reunión de 23 de noviembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2. de las bases reguladoras.

Octavo. La Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 15 de las bases reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en el Informe Provisional de Evaluación anexo a la correspondiente Acta de sesión. El informe de evaluación emitido por la comisión de valoración incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo 13.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8.1 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. El artículo 9 de las bases reguladoras establece que el procedimiento de concesión de estas ayudas en especie se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento de concesión de subvenciones que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración de los proyectos establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras, y de adjudicar, con el límite del crédito disponible en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios que habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta, dentro de los límites establecidos por entidad local en dicha convocatoria.

Tercero. El artículo 14 de las bases reguladoras establece que será competente para adoptar la propuesta provisional y definitiva de resolución, el Servicio de Coordinación de las Administraciones Públicas, como órgano instructor. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, cuya composición será la establecida en el apartado 2 del citado artículo.

Cuarto. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13 de la Orden. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, aclaración, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicha evaluación.

Quinto. Conforme al artículo 15.4 de las bases reguladoras, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano instructor emita la propuesta provisional de resolución. Este artículo 15 también establece en su apartado 6 el contenido mínimo de la propuesta provisional de resolución.

Sexto. La financiación que aporta la Consejería será cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Marco del Programa Operativo establecido para el periodo 2014-2020.

Vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de entidades solicitantes que han obtenido la consideración de beneficiarias definitivas, que se incluyen en el Anexo I, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo. Declarar como suplentes las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, por orden de priorización, cuyas entidades locales no han obtenido la consideración de beneficiarias definitivas, por orden de puntuación y por las limitaciones que, en su caso, vengan establecidas en la convocatoria de concesión, indicándose en dicho anexo la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias provisionales.

Tercero. No admitir a trámite aquellas solicitudes relacionadas en el Anexo III por no superar la nota de corte conforme a lo establecido en el artículo 15.2 de las bases reguladoras.

Cuarto. Declarar como inadmitidas aquellas solicitudes relacionadas en el Anexo IV por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, indicándose en su caso el motivo que lo causa.

Quinto. Considerar desistidas las solicitudes detalladas en el Anexo V a petición de la entidad interesada o por falta de subsanación del requerimiento que, en su caso, se hubiera emitido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la orden reguladora.

Sexto. Se habilita el plazo de 15 días, para aceptar de forma expresa la subvención y aportar el documento que acredite el abono de la parte de financiación que le corresponda, según las cantidades reflejadas en el anexo I de la presente resolución.

De conformidad con el artículo 18.5, modificado por la disposición final tercera del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), junto a la aceptación expresa deberá presentar el abono del 50% de la parte de financiación que le corresponda conforme a las cuantías detalladas en la resolución de concesión, y el 50% restante deberá presentarse en los 12 meses siguientes a la publicación de la presente resolución de concesión.

En caso de no realizarse el abono del 50% y no presentarse la aceptación expresa de la ayuda en especie en el plazo de 15 días, esta resolución perderá su eficacia en lo relativo a la subvención correspondiente, acordándose el archivo del expediente, con notificación a la entidad interesada.

La aceptación expresa se realizará cumplimentando el Anexo III de la convocatoria que estará disponible en la oficina virtual para aquellas entidades que hayan resultado beneficiarias de la presente orden:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/oficinavirtual/>

Los abonos a los que se refiere este apartado deberán realizarse conforme a las indicaciones que se detallan en el documento «Instrucciones para el abono de la parte cofinanciada por las entidades beneficiarias de la Orden Citi» publicado en la url:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos/detalle/17536/seguimiento.html>

Séptimo. El formulario y la documentación adjunta a que se refiere el ordinal anterior deberán presentarse en los lugares y con los medios indicados en el artículo 11 de las bases reguladoras. Por ello, se prevé la presentación exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/oficinavirtual/>

Octavo. La financiación de las ayudas en especie se realiza con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y distribución de anualidades con cargo al Programa 72A Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital:

Partida presupuestaria	2021	2022	2023	Total
1400010000 G/72A/76001/00 01 2019000132	359.053,16 €	1.952.300,64 €	488.646,20 €	2.800.000 €
1400170000 G/72A/76001/00 A1231078Y0 2019000131	1.032.318,99 €	5.562.903,46 €	1.404.777,55 €	8.000.000 €

En relación con los fondos del servicio de autofinanciada, puesto que las bases reguladoras prevén una aportación de las entidades locales con fondos propios, se ha dotado la partida correspondiente, estando previsto que la autorización del gasto sobre esta partida esté supeditado a un ingreso por parte de las entidades locales según los proyectos presentados.

Noveno. El período de ejecución abarca desde la fecha de publicación de la presente resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2023, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

El inicio del cómputo del periodo de ejecución de cada uno de los proyectos que se subvencionan, comenzará a partir de la firma del contrato/s necesario/s para su desarrollo e implantación, no pudiendo superar los dieciocho meses de duración.

Se podrá realizar compensación de gastos subvencionables entre los diferentes conceptos de inversión para los que se concede la ayuda en especie, de los definidos en

el artículo 6 de las bases reguladoras, siempre que el incremento del gasto a compensar no supere el 25% del importe inicialmente presupuestado.

Décimo. El alcance, diseño y solución técnica prevista en la memoria técnica del proyecto aportada, conforme a las bases reguladoras, podrán sufrir las variaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del proyecto siempre que se cumpla el objetivo de la subvención.

Decimoprimer. La entrega, a las entidades beneficiarias, de los proyectos objeto de concesión se realizará mediante la suscripción del Acta de Recepción que se formalizará en los términos descritos en el artículo 23 de las bases reguladoras.

Decimosegundo. La justificación de la subvención se efectuará en la forma establecida en el artículo 24 de la orden. El plazo para presentar la Memoria de Justificación junto con el Acta de Recepción que se haya suscrito será de dos meses a partir de la firma del Acta de Recepción.

Decimotercero. Las entidades beneficiarias deberán asumir las obligaciones reguladas en el artículo 22 de la orden reguladora, siendo entre otras las siguientes:

- a) Aportar la financiación prevista en la resolución de concesión.
- b) Estar en disposición de comenzar los trabajos relativos a la iniciativa en el momento en que se proceda al inicio de la ejecución de las actuaciones necesarias.
- c) Colaborar en todas las fases de desarrollo y ejecución de las actuaciones que incluyan la ayuda en especie concedida.
- d) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- e) Comunicar a la Consejería cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección del proyecto subvencionado conforme a lo establecido en el artículo 21.
- f) Participar y colaborar de forma activa en las tareas de supervisión y desarrollo de las actuaciones que integran el proyecto.
- g) Mantener un sistema de control de los activos (infraestructuras técnicas y dispositivos), con los datos que se especifiquen en la convocatoria. Cualquier cambio o alteración en relación con los equipos o licencias subvencionadas al amparo de las presentes bases deberá ser comunicada a la Consejería enviando los datos que se requieran, en los dos meses siguientes a las circunstancias que hayan originado dichos cambios.
- h) Mantener la inversión, y por tanto asegurar el correcto funcionamiento del proyecto, durante los cinco años siguientes al pago por parte de la Comisión de los gastos certificados, según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Consejo. Cualquier gasto derivado del incumplimiento de esta obligación correrá a cargo de la entidad o entidades locales que correspondan.
- i) Comunicar al órgano competente para resolver el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control en el plazo referido en el apartado anterior.
- j) Incorporar al proyecto los elementos de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, los relativos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la iniciativa AndalucíaSmart en los términos que indique el órgano competente para resolver la subvención.
- k) Suscribir el Acta de Recepción del proyecto, en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de

Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

Decimocuarto. En relación con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2 y Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como en el Reglamento de Ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención o hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión así como en los demás supuestos fijados legalmente conforme a los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 3.12.2019, BOJA núm. 237, de 11.12), la Directora General, Loreto del Valle Cebada.



## ANEXO I

## RELACION DE SOLICITUDES BENEFICARIAS, POR ORDEN DE PRIORIZACIÓN

ORDE N	EXPT.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANC.	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTUAC.
1	1390678	CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA SUR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	AGRUPACIÓN	700.422,91	20,00%	560.338,33	77,49
2	1390679	CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	AGRUPACIÓN	789.330,99	20,00%	631.464,79	76,42
3	1390749	PLATAFORMA TURISMO INTELIGENTE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	AGRUPACIÓN	657.000,42	20,00%	525.600,34	75,3
4	1390748	COMERCIO ELECTRÓNICO LOCAL INTELIGENTE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	AGRUPACIÓN	205.000,32	20,00%	164.000,26	69,5
5	1390766	PLATAFORMA SMART "SEVILLA PROVINCIA INTELIGENTE"	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	AGRUPACIÓN	530.000,00	22,00%	413.400,00	68,37
6	1390672	PYTO. SMART PARA GESTIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE	HORNACHUELOS	CÓRDOBA	INDIVIDUAL	284.242,31	50,00%	142.121,16	64,74
7	1390668	POZOBLANCO SLOW TURISMO	POZOBLANCO	CÓRDOBA	INDIVIDUAL	299.995,30	20,00%	239.996,24	64,19
8	1390769	PLATAFORMA SMART, GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y VIDEOVIGILANCIA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	MÁLAGA	AGRUPACIÓN	798.261,55	30,00%	558.783,09	63,53
9	1390765	MODELO OBJETIVO DE GESTIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	AGRUPACIÓN	248.365,00	20,00%	198.692,00	63,34
10	1390770	PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	MÁLAGA	AGRUPACIÓN	531.432,00	40,00%	318.859,20	59,94
11	1390564	SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA	LORA DEL RIO	SEVILLA	AGRUPACIÓN	788.067,85	21,00%	622.573,60	56,35
12	1390758	PILAS ES +	PILAS	SEVILLA	INDIVIDUAL	213.000,00	23,47%	163.008,90	53,7

ORDE N	EXPTE.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANC.	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTUAC.
13	1390763	DIGITALIZACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	AGRUPACIÓN	196.383,00	20,00%	157.106,40	53,1
14	1390595	SISTEMA GIS AVANZADO CON GESTIÓN DATOS DE ARAHAL	ARAHAL	SEVILLA	INDIVIDUAL	118.081,91	35,00%	76.753,24	49,76
15	1390768	SENSORIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	AGRUPACIÓN	800.000,00	30,00%	560.000,00	49,74
16	1384659	PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN ENERGÉTICA INTELIGENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA LOMA	RUS	JAÉN	AGRUPACIÓN	784.000,00	20,00%	627.200,00	49,53
17	1390760	SOMOS FUTURO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	AGRUPACIÓN	180.000,00	20,00%	144.000,00	48,9
18	1390750	JAEN TERRITORIO INTELIGENTE	PROVINCIAL DE JAÉN	JAÉN	AGRUPACIÓN	595.358,84	20,00%	476.287,07	48,1
19	1390657	HUÉRCAL SMART CIUDADANÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	INDIVIDUAL	180.831,48	35,00%	117.540,46	47,72
20	1390635	HI - SISTEMA DE INFORMACIÓN	HUESCAR	GRANADA	INDIVIDUAL	148.456,63	23,00%	114.311,61	47,34





Huerca-Overa	29,200%	2,920%	Somontín	8,680 %	0,868%
Los Gallardos	8,200 %	0,820 %	Sufí	3,640 %	0,364 %
Lúcar	12,940 %	1,294 %	Urrácal	4,420 %	0,442 %
<b>1390760 SOMOS FUTURO. Presupuesto Total aceptado 180.000 euros</b>					
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Cádiz	0,000 %	20,000 %			
Castellar de la Frontera	3,125 %	0,000 %	Algar	3,125 %	0,000 %
Jimena de la Frontera	3,125 %	0,000 %	Algodonales	3,125 %	0,000 %
San Martín del Tesorillo	3,125 %	0,000 %	Benaocaz	3,125 %	0,000 %
Tarifa	3,125 %	0,000 %	Bornos	3,125 %	0,000 %
Chipiona	3,125 %	0,000 %	Espera	3,125 %	0,000 %
Trebujena	3,125 %	0,000 %	Gastor, El	3,125 %	0,000 %
Alcalá de los Gazules	3,125 %	0,000 %	Grazalema	3,125 %	0,000 %
Benalup-Casas Viejas	3,125 %	0,000 %	Olvera	3,125 %	0,000 %
Medina Sidonia	3,125 %	0,000 %	Prado del Rey	3,125 %	0,000 %
San José del Valle	3,125 %	0,000 %	Puerto Serrano	3,125 %	0,000 %
Zahara de los Atunes, Barbate	3,125 %	0,000 %	Setenil de las Bodegas	3,125 %	0,000 %
La Barca de la Florida, Jerez	3,125 %	0,000 %	Torre Alháquime	3,125 %	0,000 %
Estrella del Marqués, Jerez	3,125 %	0,000 %	Ubrique	3,125 %	0,000 %
Guadalcaçin, Jerez	3,125 %	0,000 %	Villaluenga del Rosario	3,125 %	0,000 %
Torreçera, Jerez	3,125 %	0,000 %	Villamartín	3,125 %	0,000 %
Alcalá del Valle	3,125 %	0,000 %	Zahara de la Sierra	3,125 %	0,000 %
<b>1390763 DIGITALIZACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS. Presupuesto Total aceptado 196.383 euros</b>					

SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Cádiz	0,000%	20,000%	Torrepera, Jerez	2,857%	0,00%
Castellar de la Frontera	2,857%	0,00%	Alcalá del Valle	2,857%	0,00%
Jimena de la Frontera	2,857%	0,00%	Algar	2,857%	0,00%
San Martín del Tesorillo	2,857%	0,00%	Algodonales	2,857%	0,00%
Tarifa	2,857%	0,00%	Benaocaz	2,857%	0,00%
Chipiona	2,857%	0,00%	Bornos	2,857%	0,00%
Trebujena	2,857%	0,00%	Bosque, El	2,857%	0,00%
Alcalá de los Gazules	2,857%	0,00%	Espera	2,857%	0,00%
Benalup-Casas Viejas	2,857%	0,00%	Gastor, El	2,857%	0,00%
Medina Sidonia	2,857%	0,00%	Grazalema	2,857%	0,00%
Paterna de Rivera	2,857%	0,00%	Olvera	2,857%	0,00%
San José del Valle	2,857%	0,00%	Prado del Rey	2,857%	0,00%
Vejer de la Frontera	2,857%	0,00%	Puerto Serrano	2,857%	0,00%
Zahara de los Atunes, Barbate	2,857%	0,00%	Setenil de las Bodegas	2,857%	0,00%
La Barca de la Florida, Jerez	2,857%	0,00%	Torre Alháquime	2,857%	0,00%
Estrella del Marqués, Jerez	2,857%	0,00%	Ubrique	2,857%	0,00%
Guadalacacín, Jerez	2,857%	0,00%	Villamartín	2,857%	0,00%
Nueva Jarilla, Jerez	2,857%	0,00%	Zahara de la Sierra	2,857%	0,00%
<b>1390765</b>	<b>MODELO OBJETIVO DE GESTIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS. Presupuesto Total aceptado 248.365 euros</b>				
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Cádiz	0,000%	20,000%	Grazalema	5,882%	0,00%
Alcalá del Valle	5,882%	0,00%	Olvera	5,882%	0,00%

Algar	5,882 %	0,00 %	Prado del Rey	5,882 %	0,00 %
Algodonales	5,882 %	0,00 %	Puerto Serrano	5,882 %	0,00 %
Benaocaz	5,882 %	0,00 %	Setenil de las Bodegas	5,882 %	0,00 %
Bornos	5,882 %	0,00 %	Torre Alháquime	5,882 %	0,00 %
El Bosque	5,882 %	0,00 %	Ubrique	5,882 %	0,00 %
Espera	5,882 %	0,00 %	Villamartín	5,882 %	0,00 %
El Gastor	5,882 %	0,00 %	Zahara de la Sierra	5,882 %	0,00 %
<b>1390678 CORDOBA DISTRITO SMART ZONA SUR. Presupuesto Total aceptado 700.422,91 euros</b>					
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Córdoba	0,000 %	10,292 %			
Aguilar de La Frontera	3,024 %	0,286 %	Iznajar	3,024 %	0,286 %
Almedinilla	3,024 %	0,286 %	Luque	3,024 %	0,286 %
Baena	2,711 %	0,286 %	Montalban de Cordoba	3,024 %	0,286 %
Benamejí	3,024 %	0,286 %	Montemayor	3,024 %	0,286 %
Carcabuey	3,024 %	0,286 %	Monturque	3,024 %	0,286 %
Carlota, La	2,711 %	0,286 %	Moriles	3,024 %	0,286 %
Cañete de Las Torres	3,024 %	0,286 %	Nueva Carteya	3,024 %	0,286 %
Castro del Río	3,024 %	0,286 %	Palenciana	3,024 %	0,286 %
Doña Mencía	3,024 %	0,286 %	Rambla, La	2,711 %	0,286 %
Encinas Reales	2,711 %	0,286 %	Rute	3,024 %	0,286 %
Espejo	2,711 %	0,286 %	San Sebastián Ballesteros	3,024 %	0,286 %
Fernán Núñez	3,024 %	0,286 %	Santaella	2,711 %	0,286 %
Fuente Carreteros	3,024 %	0,286 %	Valenzuela	2,711 %	0,286 %

Fuente Palmera	3,024 %	0,286 %	Victoria, La	3,024 %	0,286 %
Fuente Tójar	3,024 %	0,286 %	Zuheros	3,024 %	0,286 %
Guadalcazar	3,024 %	0,286 %	Castil de Campos	2,711 %	0,286 %
Guijarrosa, La	3,024 %	0,286 %	Ochavillo del Río	2,711 %	0,286 %
<b>1390679</b>	<b>CORDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE. Presupuesto Total aceptado 789.330,99 euros</b>				
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Córdoba	0,000 %	9,865 %			
Adamuz	2,673 %	0,253 %	Obejo	2,673 %	0,253 %
Alcaracejos	2,673 %	0,253 %	Pedro Abad	2,396 %	0,253 %
Almodóvar del Río	2,396 %	0,253 %	Pedroche	2,396 %	0,253 %
Añora	2,673 %	0,253 %	Peñarroya-Pueblonuevo	2,396 %	0,253 %
Belalcázar	2,673 %	0,253 %	Posadas	2,396 %	0,253 %
Belmez	2,396 %	0,253 %	Pozoblanco	2,396 %	0,253 %
Blázquez, Los	2,673 %	0,253 %	Santa Eufemia	2,396 %	0,253 %
Bujalance	2,396 %	0,253 %	Torrecampo	2,396 %	0,253 %
Cardeña	2,396 %	0,253 %	Valsequillo	2,673 %	0,253 %
Carpio, El	2,673 %	0,253 %	Villa del Río	2,396 %	0,253 %
Conquista	2,673 %	0,253 %	Villafranca de Córdoba	2,396 %	0,253 %
Dos Torres	2,396 %	0,253 %	Villaharta	2,673 %	0,253 %
Espiel	2,673 %	0,253 %	Villanueva de Córdoba	2,396 %	0,253 %
Fuente la Lancha	2,673 %	0,253 %	Villanueva del Duque	2,396 %	0,253 %
Fuente Obejuna	2,396 %	0,253 %	Villanueva del Rey	2,673 %	0,253 %
Granjuela, La	2,673 %	0,253 %	Villarlito	2,396 %	0,253 %
Guijo, El	2,673 %	0,253 %	Villaviciosa De Córdoba	2,396 %	0,253 %

Hinojosa del Duque	2,396 %	0,253 %	Viso, El	2,396 %	0,253 %
Hornachuelos	2,396 %	0,253 %	Algallarín	2,396 %	0,253 %
Montoro	2,396 %	0,253 %	Encinarejo	2,396 %	0,253 %
<b>1390756 CLOUD PROVINCIAL (DIPUTAC PROV GRANADA). Presupuesto Total aceptado 690.000 euros</b>					
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Granada	0,000 %	2,740 %	Lentegí	1,690 %	0,000 %
Agrón	1,690 %	0,000 %	Lugros	1,690 %	0,000 %
Alamedilla	1,690 %	0,000 %	Malahá, La	1,690 %	0,000 %
Albolote	1,690 %	0,000 %	Mairena	1,690 %	0,000 %
Albuñán	1,690 %	0,000 %	Monachil	1,690 %	0,000 %
Algarinejo	1,690 %	0,000 %	Murtas	1,690 %	0,000 %
Almegíjar	1,690 %	0,000 %	Nevada	1,690 %	0,000 %
Atarfe	1,690 %	0,000 %	Ogijares	1,690 %	0,000 %
Beas de Granada	1,690 %	0,000 %	Orce	1,690 %	0,000 %
Bérchules	1,690 %	0,000 %	Pampaneira	1,690 %	0,000 %
Cacín	1,690 %	0,000 %	Peligros	1,690 %	0,000 %
Cájar	1,690 %	0,000 %	Peza, La	1,690 %	0,000 %
Carataunas	1,690 %	0,000 %	Picena	1,690 %	0,000 %
Castillejar	1,690 %	0,000 %	Piñar	1,690 %	0,000 %
Genes de La Vega	1,690 %	0,000 %	Puebla de Don Fadrique	1,690 %	0,000 %
Churrriana de La Vega	1,690 %	0,000 %	Pulianas	1,690 %	0,000 %
Cortes de Baza	1,690 %	0,000 %	Quéntar	1,690 %	0,000 %
Cúllar Vega	1,690 %	0,000 %	Santa Cruz del Comercio	1,690 %	0,000 %
Dehesas de Guadix	1,690 %	0,000 %	Santa Fe	1,690 %	0,000 %

Escúzar	1,690 %	0,000 %	Sopotújar	1,690 %	0,000 %
Fonelas	1,690 %	0,000 %	Torvizcón	1,690 %	0,000 %
Fornes	1,690 %	0,000 %	Torrenueva Costa	1,690 %	0,000 %
Gójar	1,690 %	0,000 %	Ugíjar	1,690 %	0,000 %
Gorafe	1,690 %	0,000 %	Valle del Zalabí	1,690 %	0,000 %
Huélago	1,690 %	0,000 %	Valle, El	1,690 %	0,000 %
Huétor Vega	1,690 %	0,000 %	Vegas del Genil	1,690 %	0,000 %
Játar	1,690 %	0,000 %	Ventas de Huelma	1,690 %	0,000 %
Jun	1,690 %	0,000 %	Villanueva Mesía	1,690 %	0,000 %
Juviles	1,690 %	0,000 %	Villanueva de las Torres	1,690 %	0,000 %
Lanjaron	1,690 %	0,000 %	Zubia, La	1,690 %	0,000 %
<b>1390748</b>	<b>COMERCIO ELECTRONICO LOCAL INTELIGENTE. Presupuesto Total aceptado 205.000,32 euros</b>				
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Huelva	0,000 %	20,000 %			
Álajar	1,563 %	0,00 %	Jabugo	1,563 %	0,00 %
El Almendro	1,563 %	0,00 %	Linares de la Sierra	1,563 %	0,00 %
Almonaster la Real	1,563 %	0,00 %	Lucena del Puerto	1,563 %	0,00 %
Alosno	1,563 %	0,00 %	Manzanilla	1,563 %	0,00 %
Aracena	1,563 %	0,00 %	Los Marines	1,563 %	0,00 %
Aroche	1,563 %	0,00 %	Niebla	1,563 %	0,00 %
Arroyomolinos de León	1,563 %	0,00 %	La Palma del Condado	1,563 %	0,00 %
Beas	1,563 %	0,00 %	Palos de la Frontera	1,563 %	0,00 %
Berrocal	1,563 %	0,00 %	Paterna del Campo	1,563 %	0,00 %
Bollullos Par del Condado	1,563 %	0,00 %	Paymogo	1,563 %	0,00 %



Bonares	1,563 %	0,00 %	Puebla de Guzmán	1,563 %	0,00 %
Cala	1,563 %	0,00 %	Puerto Moral	1,563 %	0,00 %
Calañas	1,563 %	0,00 %	Punta Umbría	1,563 %	0,00 %
Campofrío	1,563 %	0,00 %	Rociana del Condado	1,563 %	0,00 %
Cañaveral de León	1,563 %	0,00 %	Rosal de la Frontera	1,563 %	0,00 %
Cartaya	1,563 %	0,00 %	San Bartolomé de la Torre	1,563 %	0,00 %
El Cerro del Andévalo	1,563 %	0,00 %	San Juan del Puerto	1,563 %	0,00 %
Chucena	1,563 %	0,00 %	San Silvestre de Guzmán	1,563 %	0,00 %
Corteconcepción	1,563 %	0,00 %	Sanlúcar de Guadiana	1,563 %	0,00 %
Cortegana	1,563 %	0,00 %	Santa Ana la Real	1,563 %	0,00 %
Cortelazor la Real	1,563 %	0,00 %	Santa Bárbara de Casa	1,563 %	0,00 %
Cumbres de San Bartolomé	1,563 %	0,00 %	Santa Olalla del Cala	1,563 %	0,00 %
Cumbres Mayores	1,563 %	0,00 %	Trigueros	1,563 %	0,00 %
Encinasola	1,563 %	0,00 %	Valdelarco	1,563 %	0,00 %
Escacena del Campo	1,563 %	0,00 %	Valverde del Camino	1,563 %	0,00 %
Fuenteheridos	1,563 %	0,00 %	Villablanca	1,563 %	0,00 %
Galaroza	1,563 %	0,00 %	Villalba del Alcor	1,563 %	0,00 %
Gibraleón	1,563 %	0,00 %	Villanueva de los Castillejos	1,563 %	0,00 %
La Granada de Río-Tinto	1,563 %	0,00 %	Villarrasa	1,563 %	0,00 %
Higuera de la Sierra	1,563 %	0,00 %	Zalamea la Real	1,563 %	0,00 %
Hinojales	1,563 %	0,00 %	La Zarza - Perrunal	1,563 %	0,00 %
Hinojos	1,563 %	0,00 %	Zufre	1,563 %	0,00 %
<b>1390749</b>	<b>PLATAFORMA TURISMO INTELIGENTE. Presupuesto Total aceptado 657.000,42 euros</b>				
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>

Diputación Provincial de Huelva	0,000 %	20,000 %	Lucena del Puerto	1,372 %	0,00 %
Álajar	1,372 %	0,00 %	Manzanilla	1,372 %	0,00 %
El Almendro	1,372 %	0,00 %	Los Marines	1,372 %	0,00 %
Almonaster la Real	1,372 %	0,00 %	Niebla	1,372 %	0,00 %
Alosno	1,372 %	0,00 %	La Palma del Condado	2,028 %	0,00 %
Aracena	1,809 %	0,00 %	Palos de la Frontera	2,028 %	0,00 %
Aroche	1,372 %	0,00 %	Paterna del Campo	1,372 %	0,00 %
Arroyomolinos de León	1,372 %	0,00 %	Paymogo	1,372 %	0,00 %
Beas	1,372 %	0,00 %	Puebla de Guzmán	1,372 %	0,00 %
Berrocal	1,372 %	0,00 %	Puerto Moral	1,372 %	0,00 %
Bollullos Par del Condado	2,028 %	0,00 %	Punta Umbría	2,684 %	0,00 %
Bonares	1,809 %	0,00 %	Rociana del Condado	1,809 %	0,00 %
Cala	1,372 %	0,00 %	Rosal de la Frontera	1,372 %	0,00 %
Calañas	1,372 %	0,00 %	San Bartolomé de la Torre	1,372 %	0,00 %
Campofrío	1,372 %	0,00 %	San Juan del Puerto	1,809 %	0,00 %
Cañaveral de León	1,372 %	0,00 %	San Silvestre de Guzmán	1,372 %	0,00 %
Cartaya	2,028 %	0,00 %	Sanlúcar de Guadiana	1,372 %	0,00 %
El Cerro del Andévalo	1,372 %	0,00 %	Santa Ana la Real	1,372 %	0,00 %
Chucena	1,372 %	0,00 %	Santa Bárbara de Casa	1,372 %	0,00 %
Corteconcepción	1,372 %	0,00 %	Santa Olalla del Cala	1,372 %	0,00 %
Cortegana	1,372 %	0,00 %	Trigueros	1,809 %	0,00 %
Cortelazor la Real	1,372 %	0,00 %	Valdelarco	1,372 %	0,00 %
Cumbres de San Bartolomé	1,372 %	0,00 %	Valverde del Camino	2,684 %	0,00 %
Cumbres Mayores	1,372 %	0,00 %	Villablanca	1,372 %	0,00 %
Escacena del Campo	1,372 %	0,00 %	Villalba del Alcor	1,372 %	0,00 %
Fuenteheridos	1,372 %	0,00 %	Villanueva de los Castillejos	1,372 %	0,00 %

00189411

Galarzo	1,372 %	0,00 %	Villarrasa	1,372 %	0,00 %
Gibraleón	2,028 %	0,00 %	Zalamea la Real	1,372 %	0,00 %
La Granada de Río-Tinto	1,372 %	0,00 %	La Zarza - Perrunal	1,372 %	0,00 %
Higuera de la Sierra	1,372 %	0,00 %	Zufre	1,372 %	0,00 %
Hinojales	1,372 %	0,00 %	Cabezas Rubias	1,372 %	0,00 %
Hinojos	1,372 %	0,00 %	Encinasola	1,372 %	0,00 %
Jabugo	1,372 %	0,00 %	El Granado	1,372 %	0,00 %
Linares de la Sierra	1,372 %	0,00 %	Villanueva de las Cruces	1,372 %	0,00 %
<b>1384659</b>	<b>PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN ENERGÉTICA INTELIGENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA LOMA. Presupuesto Total aceptado 784.000 euros</b>				
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Rus	19,005%	3,801 %	Ibros	20,408 %	4,082 %
Baeza	20,791 %	4,158 %	Villatorres	23,342 %	4,668 %
Canena	16,454 %	3,291 %			
<b>1390750</b>	<b>JAEN TERRITORIO INTELIGENTE. Presupuesto Total aceptado 595.358,84 euros</b>				
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Jaén	0,000 %	20,000 %			
Lopera	1,470 %	0,000 %	Carolina, La	1,470 %	0,000 %
Hinojares	1,470 %	0,000 %	Iznatoraf	1,470 %	0,000 %
Albánchez de Mágina	1,470 %	0,000 %	Iruela, La	1,470 %	0,000 %
Alcaudete	1,470 %	0,000 %	Villares, Los	1,470 %	0,000 %
Aldequemada	1,470 %	0,000 %	Mancha Real	1,470 %	0,000 %

00189411

Arjona	1,470 %	0,000 %	Marmolejo	1,470 %	0,000 %
Arjonilla	1,470 %	0,000 %	Mengíbar	1,470 %	0,000 %
Arquillos	1,470 %	0,000 %	Montizón	1,470 %	0,000 %
Arroyo del Ojando	1,470 %	0,000 %	Navas de San Juan	1,470 %	0,000 %
Bailén	1,470 %	0,000 %	Orcera	1,470 %	0,000 %
Baños de la Encina	1,470 %	0,000 %	Peal de Becerro	1,470 %	0,000 %
Beas de Segura	1,470 %	0,000 %	Porcuna	1,470 %	0,000 %
Bedmar y Garcíez	1,470 %	0,000 %	Puente de Génave	1,470 %	0,000 %
Begíjar	1,470 %	0,000 %	Quesada	1,470 %	0,000 %
Bémez de la Moraleda	1,470 %	0,000 %	Rus	1,470 %	0,000 %
Benatae	1,470 %	0,000 %	Sabote	1,470 %	0,000 %
Cabra del Santo Cristo	1,470 %	0,000 %	Santiago de Calatrava	1,470 %	0,000 %
Cambil	1,470 %	0,000 %	Santiago-Pontones	1,470 %	0,000 %
Campillo de Arenas	1,470 %	0,000 %	Santo Tomé	1,470 %	0,000 %
Canena	1,470 %	0,000 %	Segura de la Sierra	1,470 %	0,000 %
Carboneros	1,470 %	0,000 %	Siles	1,470 %	0,000 %
Castellar	1,470 %	0,000 %	Sorihuela del Guadalimar	1,470 %	0,000 %
Castillo de Locubín	1,470 %	0,000 %	Torreblascopedro	1,470 %	0,000 %
Cazorla	1,470 %	0,000 %	Torredelcampo	1,470 %	0,000 %
Chilluévar	1,470 %	0,000 %	Torredonjimeno	1,470 %	0,000 %
Escañuela	1,470 %	0,000 %	Torreperogil	1,470 %	0,000 %
Génave	1,470 %	0,000 %	Torres	1,470 %	0,000 %
Guarromán	1,470 %	0,000 %	Torres de Albánchez	1,470 %	0,000 %
Higuera de Calatrava	1,470 %	0,000 %	Valdepeñas de Jaén	1,470 %	0,000 %
Ibros	1,470 %	0,000 %	Villacarrillo	1,470 %	0,000 %
Jabalquinto	1,470 %	0,000 %	Villanueva de la Reina	1,470 %	0,000 %

Jamitena	1,470 %	0,000 %	Villardompardo	1,470 %	0,000 %
Jimena	1,470 %	0,000 %	Villarrodrigo	1,470 %	0,000 %
Jódar	1,470 %	0,000 %	Villatorres	1,470 %	0,000 %
<b>1390769</b>	<b>PLATAFORMA SMART, GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y VIDEOVIGILANCIA. Presupuesto Total aceptado 798.261,55 euros</b>				
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Málaga	0,000 %	30,000 %	Burgo, El	0,391 %	0,00 %
Alameda	0,391 %	0,00 %	Faraján	2,577 %	0,00 %
Alcaucín	0,391 %	0,00 %	Frigiliana	0,391 %	0,00 %
Alfarnate	0,391 %	0,00 %	Fuente de Piedra	0,391 %	0,00 %
Alfarnatejo	2,577 %	0,00 %	Gaucín	0,391 %	0,00 %
Algarrobo	0,391 %	0,00 %	Genalguacil	2,577 %	0,00 %
Algatocín	2,577 %	0,00 %	Guaro	0,391 %	0,00 %
Álora	0,391 %	0,00 %	Humilladero	0,391 %	0,00 %
Almáchar	0,391 %	0,00 %	Igualeja	2,577 %	0,00 %
Almargen	0,391 %	0,00 %	Istán	0,391 %	0,00 %
Almogía	0,391 %	0,00 %	Iznate	2,577 %	0,00 %
Alozaina	0,391 %	0,00 %	Jimera de Líbar	2,577 %	0,00 %
Alpandeire	2,577 %	0,00 %	Jubrique	2,577 %	0,00 %
Árchez	2,577 %	0,00 %	Júzcar	2,577 %	0,00 %
Ardales	0,391 %	0,00 %	Viñuela, La	0,391 %	0,00 %
Arenas	0,391 %	0,00 %	Macharaviaya	2,577 %	0,00 %
Arriate	0,391 %	0,00 %	Manilva	0,391 %	0,00 %
Atajate	2,577 %	0,00 %	Moclinejo	0,391 %	0,00 %
Archidona	0,391 %	0,00 %	Mollina	0,391 %	0,00 %

Benadid	2,577 %	0,00 %	Monda	0,391 %	0,00 %
Benahavís	0,391 %	0,00 %	Montecorto	2,577 %	0,00 %
Benalauría	2,577 %	0,00 %	Monteljaque	2,577 %	0,00 %
Benamargosa	0,391 %	0,00 %	Ojén	0,391 %	0,00 %
Benamocarra	0,391 %	0,00 %	Parauta	2,577 %	0,00 %
Benaolán	0,391 %	0,00 %	Periana	0,391 %	0,00 %
Benarrabá	2,577 %	0,00 %	Pizarra	0,391 %	0,00 %
Bobadilla Estación	2,577 %	0,00 %	Pujerra	2,577 %	0,00 %
Campillos	0,391 %	0,00 %	Riogordo	0,391 %	0,00 %
Canillas de Aceituno	0,391 %	0,00 %	Salares	2,577 %	0,00 %
Canillas de Albaida	2,577 %	0,00 %	Sayalonga	0,391 %	0,00 %
Cañete la Real	0,391 %	0,00 %	Sedella	2,577 %	0,00 %
Carratraca	2,577 %	0,00 %	Serrato	2,577 %	0,00 %
Cartajima	2,577 %	0,00 %	Sierra de Yeguas	0,391 %	0,00 %
Casabermeja	0,391 %	0,00 %	Teba	0,391 %	0,00 %
Casarabonela	0,391 %	0,00 %	Tolox	0,391 %	0,00 %
Casares	0,391 %	0,00 %	Torrox	0,391 %	0,00 %
Colmenar	0,391 %	0,00 %	Totalán	2,577 %	0,00 %
Comares	0,391 %	0,00 %	Valle de Abdalajís	0,391 %	0,00 %
Cómpeta	0,391 %	0,00 %	Villanueva de Algaidas	0,391 %	0,00 %
Cortes de la Frontera	0,391 %	0,00 %	Villanueva de la Concepción	0,391 %	0,00 %
Cuevas Bajas	0,391 %	0,00 %	Villanueva de Tapia	0,391 %	0,00 %
Cuevas del Becerro	0,391 %	0,00 %	Villanueva del Rosario	0,391 %	0,00 %
Cuevas de San Marcos	0,391 %	0,00 %	Villanueva del Trabuco	0,391 %	0,00 %
Cútar	2,577 %	0,00 %	Yunquera	0,391 %	0,00 %
Borge, El	2,577 %	0,00 %			

<b>PUNTOS DE RECARGA DE VEHICULOS ELÉCTRICOS. Presupuesto Total aceptado 531.432 euros</b>						
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Málaga	0,000 %	40,000 %	Cuevas de San Marcos	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Júzcar	3,571 %	0,000 %	Burgo, El	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Almogía	3,571 %	0,000 %	Frigiliana	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Ardales	3,571 %	0,000 %	Fuente de Piedra	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Arenas	3,571 %	0,000 %	Gaucín	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Alameda	3,571 %	0,000 %	Guaro	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Archidona	3,571 %	0,000 %	Viñuela, La	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Benamocarra	3,571 %	0,000 %	Pizarra	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Benaolán	3,571 %	0,000 %	Riogordo	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Campillos	3,571 %	0,000 %	Torrox	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Casabermeja	3,571 %	0,000 %	Valle de Abdalajís	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Casares	3,571 %	0,000 %	Villanueva de la Concepción	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Comares	3,571 %	0,000 %	Villanueva del Trabuco	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Cortes de la Frontera	3,571 %	0,000 %	Yunquera	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Cuevas del Becerro	3,571 %	0,000 %				
<b>1390564 SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA. Presupuesto Total aceptado 788.067,85 euros</b>						
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Lora del Río	15,739 %	3,305 %	Guillena	9,919 %	2,083 %	2,083 %
Alcalá del Río	8,511 %	1,787 %	Algaba, La	8,731 %	1,834 %	1,834 %
Alcolea del Río	4,081 %	0,857 %	Peñaflor	7,642 %	1,605 %	1,605 %



Brenes	10,709 %	2,249 %	Tocina	9,587 %	2,013 %
Burguillos	6,968 %	1,463 %	Villanueva del Río y Minas	2,677 %	0,562 %
Cantillana	8,274 %	1,738 %	Villaverde	7,162 %	1,504 %
<b>1390766</b>	<b>PLATAFORMA SMART "SEVILLA PROVINCIA INTELIGENTE". Presupuesto Total aceptado 530.000 euros</b>				
<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX</b>	<b>% COFINANC APORTAR</b>
Diputación Provincial de Sevilla	0,000 %	22,000 %	Isla Redonda	0,601 %	0,00 %
Aguadulce	0,748 %	0,00 %	Lantejuela	0,902 %	0,00 %
Alanís de la Sierra	0,722 %	0,00 %	Lora de Estepa	0,649 %	0,00 %
Albaida del Aljarafe	0,849 %	0,00 %	Lora del Río	2,175 %	0,00 %
Alcalá del Río	1,606 %	0,00 %	Luisiana, La	0,967 %	0,00 %
Alcolea del Río	0,864 %	0,00 %	Madroño, El	0,599 %	0,00 %
Algaba, La	1,979 %	0,00 %	Marchena	2,243 %	0,00 %
Agamitas	0,682 %	0,00 %	Marinleda	0,800 %	0,00 %
Almadén de La Plata	0,691 %	0,00 %	Marismillas	0,708 %	0,00 %
Arahal	2,249 %	0,00 %	Martín de la Jara	0,807 %	0,00 %
Aznalcázar	0,968 %	0,00 %	Molares, Los	0,873 %	0,00 %
Aznalcóllar	1,097 %	0,00 %	Montellano	1,180 %	0,00 %
Badolatosa	0,839 %	0,00 %	Navas de la Concepción	0,708 %	0,00 %
Benacazón	1,196 %	0,00 %	Olivares	1,380 %	0,00 %
Bollullos Mitación	1,500 %	0,00 %	Osuna	2,080 %	0,00 %
Brenes	1,644 %	0,00 %	Palmar, El	0,775 %	0,00 %
Burguillos	1,151 %	0,00 %	Palomares	1,326 %	0,00 %
Cabezas, Las	1,982 %	0,00 %	Paradas	1,167 %	0,00 %
Campana, La	1,027 %	0,00 %	Pedreña	1,020 %	0,00 %

Cantillana	1,491 %	0,00 %	Pedroso, El	0,748 %	0,00 %
Cañada Rosal	0,859 %	0,00 %	Peñaflor	0,888 %	0,00 %
Casariche	1,043 %	0,00 %	Pilas	1,773 %	0,00 %
Castiblanco de los Arroyos	0,992 %	0,00 %	Pruna	0,798 %	0,00 %
Castilleja de Guzmán	0,817 %	0,00 %	Puebla de Cazalla, La	1,516 %	0,00 %
Castilleja Cuesta	2,068 %	0,00 %	Puebla de los Infantes, La	0,831 %	0,00 %
Castilleja Campo	0,629 %	0,00 %	Puebla del Río	1,592 %	0,00 %
Castillo Guardas	0,698 %	0,00 %	Real de la Jara	0,704 %	0,00 %
Cazalla Sierra	0,982 %	0,00 %	Roda, La	0,933 %	0,00 %
Constantina	1,080 %	0,00 %	Ronquillo, El	0,692 %	0,00 %
Coripe	0,682 %	0,00 %	Rubio, El	0,867 %	0,00 %
Coronil, El	0,982 %	0,00 %	Salteras	1,049 %	0,00 %
Corrales, Los	0,913 %	0,00 %	San Nicolás	0,626 %	0,00 %
Cuervo, El	1,313 %	0,00 %	Sanlúcar la Mayor	1,759 %	0,00 %
Espartinas	1,929 %	0,00 %	Santiponce	1,308 %	0,00 %
Estepa	1,647 %	0,00 %	Saucejo, El	0,942 %	0,00 %
Fuentes Andalucía	1,184 %	0,00 %	Tocina	1,389 %	0,00 %
Garrobo, El	0,642 %	0,00 %	Umbrete	1,337 %	0,00 %
Gelves	1,448 %	0,00 %	Valencina	1,239 %	0,00 %
Gerena	1,225 %	0,00 %	Villamanrique	0,957 %	0,00 %
Gines	1,725 %	0,00 %	Villanueva de San Juan	0,671 %	0,00 %
Guadalcanal	0,800 %	0,00 %	Villanueva del Ariscal	1,142 %	0,00 %
Guillena	1,671 %	0,00 %	Villanueva del Río y Minas	0,991 %	0,00 %
Herrera	1,129 %	0,00 %	Villaverde del Río	1,245 %	0,00 %
Isla Mayor	1,075 %	0,00 %	Viso del Alcor	2,227 %	0,00 %

1390767 SOLICITANTE	ENTORNO VIRTUAL CORPORATIVO Y SEGURIDAD. Presupuesto Total aceptado 470.000 euros		SOLICITANTE		% PARTICIPAC EN EL		% COFINANC	
	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	% COFINANC APORTAR	% COFINANC APORTAR	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Sevilla	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	22,000 %	0,000 %	0,601 %	0,000 %
Aguadulce	0,748 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,902 %	0,000 %
Alanís de la Sierra	0,722 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,649 %	0,000 %
Albaida del Aljarafe	0,849 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	2,175 %	0,000 %
Alcalá del Río	1,606 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,967 %	0,000 %
Alcolea del Río	0,864 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,599 %	0,000 %
Algaba, La	1,979 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	2,243 %	0,000 %
Algámitas	0,682 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,800 %	0,000 %
Almadén de La Plata	0,691 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,708 %	0,000 %
Arahal	2,249 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,807 %	0,000 %
Aznalcázar	0,968 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,873 %	0,000 %
Aznalcóllar	1,097 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,180 %	0,000 %
Badolatosa	0,839 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,708 %	0,000 %
Benacazón	1,196 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,380 %	0,000 %
Bollullos Mitación	1,500 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	2,080 %	0,000 %
Brenes	1,644 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,775 %	0,000 %
Burguillos	1,151 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,326 %	0,000 %
Cabezas, Las	1,982 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,167 %	0,000 %
Campana, La	1,027 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,020 %	0,000 %
Cantillana	1,491 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,748 %	0,000 %
Cañada Rosal	0,859 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,888 %	0,000 %
Casarique	1,043 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,773 %	0,000 %
Castilblanco de los Arroyos	0,992 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,798 %	0,000 %

00189411

Castilleja de Guzmán	0,817 %	0,000 %	Puebla de Cazalla, La	1,516 %	0,000 %
Castilleja Cuesta	2,068 %	0,000 %	Puebla de los Infantes, La	0,831 %	0,000 %
Castilleja Campo	0,629 %	0,000 %	Puebla del Río	1,592 %	0,000 %
Castillo Guardas	0,698 %	0,000 %	Real de la Jara	0,704 %	0,000 %
Cazalla Sierra	0,982 %	0,000 %	Roda, La	0,933 %	0,000 %
Constantina	1,080 %	0,000 %	Ronquillo, El	0,692 %	0,000 %
Coripe	0,682 %	0,000 %	Rubio, El	0,867 %	0,000 %
Coronil, El	0,982 %	0,000 %	Salteras	1,049 %	0,000 %
Corrales, Los	0,913 %	0,000 %	San Nicolás	0,626 %	0,000 %
Cuervo, El	1,313 %	0,000 %	Sanlúcar la Mayor	1,759 %	0,000 %
Espartinas	1,929 %	0,000 %	Santiponce	1,308 %	0,000 %
Estepa	1,647 %	0,000 %	Saucejo, El	0,942 %	0,000 %
Fuentes Andalucía	1,184 %	0,000 %	Tocina	1,389 %	0,000 %
Garrobo, El	0,642 %	0,000 %	Umbrete	1,337 %	0,000 %
Gelves	1,448 %	0,000 %	Valencina	1,239 %	0,000 %
Gerena	1,225 %	0,000 %	Villamanrique	0,957 %	0,000 %
Gines	1,725 %	0,000 %	Villanueva de San Juan	0,671 %	0,000 %
Guadalcanal	0,800 %	0,000 %	Villanueva del Ariscal	1,142 %	0,000 %
Guillena	1,671 %	0,000 %	Villanueva del Río y Minas	0,991 %	0,000 %
Herrera	1,129 %	0,000 %	Villaverde	1,245 %	0,000 %
Isla Mayor	1,075 %	0,000 %	Viso del Alcor	2,227 %	0,000 %

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PRIORIZACIÓN**

ORDEN	EXPT.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANCIACIÓN	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTAJE
1	1390611	TELEGESTION DE RIEGOS PARQUES Y JARDINES	AYUNTAMIENTO DE RUS	JAÉN	AGRUPACIÓN	350.000,00 €	20%	280.000,00 €	43,80
2	1390707	BAILÉN MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	JAÉN	INDIVIDUAL	206.603,49 €	20%	165.282,79 €	41,53
3	1390691	LA CAROLINA MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	JAÉN	INDIVIDUAL	294.458,36 €	20%	235.566,69 €	41,34
4	1390730	IZNATORAF, SORIHUELA, VVA Y VILLACARRILLO INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	JAÉN	AGRUPACIÓN	521.029,30 €	20%	416.823,44 €	41,27
5	1390752	ALCAUDETE MUNICIPIO INTELIGENTE Y ABIERTO	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	JAÉN	INDIVIDUAL	100.601,48 €	20%	80.481,18 €	40,99
6	1390717	PLATAFORMA INTELIGENTE MENGÍBAR	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	JAÉN	INDIVIDUAL	203.533,62 €	20%	162.826,90 €	40,95

ORDEN	EXPTÉ.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANCIACIÓN	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTUAC.
7	1390721	MARM. MUNIC ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	JAÉN	INDIVIDUAL	299.276,68 €	20%	239.421,34 €	40,71
8	1390708	HUELMA MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	JAÉN	INDIVIDUAL	232.456,72 €	20%	185.965,38 €	40,63
9	1390746	BEAS DE SEGURA MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CON	AYUNTAMIENTO BEAS DE SEGURA	JAÉN	INDIVIDUAL	154.480,02 €	20%	123.584,02 €	40,58
10	1390744	NAVAS DE SAN JUAN MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE,	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	JAÉN	INDIVIDUAL	297.230,84 €	20%	237.784,67 €	40,54
11	1390720	VICHES MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	JAÉN	INDIVIDUAL	270.952,89 €	20%	216.762,31 €	40,53
12	1390739	LOPERA, MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	JAÉN	INDIVIDUAL	191.448,20 €	20%	153.158,56 €	40,47
13	1390689	SMART CITY VVA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	JAÉN	INDIVIDUAL	189.694,60 €	20%	151.755,68 €	40,43
14	1390761	GÜÉJAR SIERRA ABIERTO, INTELIGENTE Y CONECTADO	AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA	GRANADA	INDIVIDUAL	231.885,32 €	20%	185.508,26 €	40,41

ORDEN	EXPTÉ.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANCIACIÓN	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTUAC.
15	1390710	GUARROMÁN MUNICIPIO ABIERTO	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	JAÉN	INDIVIDUAL	210.992,01 €	20%	168.793,61 €	40,40
16	1390687	SMARTCITY TORREBLASCOPEDE	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDE	JAÉN	INDIVIDUAL	164.954,65 €	20%	131.947,22 €	40,39
17	1390680	SILES MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y	AYUNTAMIENTO DE SILES	JAÉN	INDIVIDUAL	102.949,44 €	20%	82.359,55 €	40,37
18	1390646	MUNICIPIOS INTELIGENTES, CONECTADOS Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	JAÉN	AGRUPACIÓN	769.735,02 €	20%	615.788,02 €	40,28
19	1390685	CONTROL DE ACCESO POR VIDEOCÁMARAS	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	SEVILLA	INDIVIDUAL	176.708,40 €	35%	114.860,46 €	40,26
20	1390759	CIBERSEGURIDAD Y PUESTO DE TRABAJO DIGITAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	AGRUPACIÓN	355.150,00 €	20%	284.120,00 €	40,25



**ANEXO III: RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE AL NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 15.2 DE LAS BASES REGULADORAS**

EXPTE.	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA
1390764	PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DIGITAL	AGRUPACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ
1390727	TORREDONJIMENO MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CON	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	JAÉN
1390742	QUESADA MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	JAÉN
1390699	DIGITAL SPORT	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390700	OSUNA GEOCIUDAD INTELIGENTE	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390525	ORCERA SMART MUNICIPIO INTELIGENTE	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	JAÉN
1390701	OSUNA SOCIAL	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390705	REVITALIZA OSUNA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390724	TELEGESTION DE RIEGOS DE PARQUES Y JARDINES	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE LA HIGUERA	JAÉN
1390702	OSUNA TARJETA CIUDADANA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390735	INSTALACIÓN DE PUNTOS SMART DE ATENCIÓN CIUDADANA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	CÓRDOBA
1390686	INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES SMART EN AÑORA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	CÓRDOBA
1390731	DESARROLLO TURISTICO INTELIGENTE COMARCA ANTEQUERA	AGRUPACIÓN	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA Y OTROS	MÁLAGA
1390628	PONIENTE SMART	AGRUPACIÓN	AYUNTAMIENTO DE SALAR (GRANADA)	GRANADA
1390712	SERVICIO GLOBAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE SIERRO	ALMERÍA
1390738	CAMARAS VIDEOVIGILANCIA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	ALMERÍA

EXpte.	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA
1390729	INSTALACIÓN DEL SERVICIO GLOBAL DE WIFI, MEGAFONÍA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ	ALMERÍA
1390703	OSUNA SMART	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390697	ELECTRIFICACIÓN DEL AREA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA MU	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE CADIAR	GRANADA
1389558	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO CABRA DEL SANTO CRISTO	JAÉN
1390704	OSUNA TURISMO DIGITAL	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390670	PORTAL DE TRANSPARENCIA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	JAÉN

## ANEXO IV: RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS POR NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

EXPDTE	PROYECTO	MODALIDAD	ENTIDAD	PROVINCIA	MOTIVO
1384663	TELEGESTION DE RIEGOS PARQUES Y JARDINES	AGRUPACIÓN	AYUNTAMIENTO DE RUS	JAÉN	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390611
1389556	PORTAL DE TRANSPARENCIA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	JAÉN	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390670
1390531	ILUMINACIÓN MEDIANTE FAROLAS SOLARES DE UN TRAMO	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ALMERÍA	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390658
1390639	MARM. MUNIC.ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	JAÉN	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390721
1390641	DESARROLLO TURÍSTICO INTELIGENTE COMARCA ANTEQUERA	AGRUPACIÓN	GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL COMAR	MÁLAGA	Solicitante no sujeto al ámbito de aplicación de la orden reguladora (art. 2)
1390663	OSUNA GEOCIUDAD INTELIGENTE	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390700
1390664	DIGITAL SPORT	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390699
1390665	REVITALIZA OSUNA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390705

## ANEXO V: SOLICITUDES DESISTIDAS

Expte	Proyecto	MODALIDAD	ENTIDAD	PROVINCIA	Motivo
1390757			AYUNTAMIENTO DE GUÉJAR SIERRA		Desistimiento A Petición De La Entidad Local
1390751			DIPUTACIÓN DE GRANADA	GRANADA	Desistimiento A Petición De La Diputación
1390650	SISTEMA DE TELECONTROL, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN D	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	MÁLAGA	Desistimiento Por No Subsanación
1390658	ILUMINACIÓN MEDIANTE FAROLAS SOLARES DE UN TRAMO	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ALMERÍA	Desistimiento Por No Subsanación
1390681	ENERGIA SMART EN EL VALLE DE LECRÍN	AGRUPACIÓN	AYUNTAMIENTO EL PINAR	GRANADA	Desistimiento Por No Subsanación